JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-201

Por no objetarse, se aprueba la liquidación del crédito obrante a folio 74, aportada por la parte actora.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gavilla
Juez

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N°
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
A LAS 8:AM

Secretario

cgs